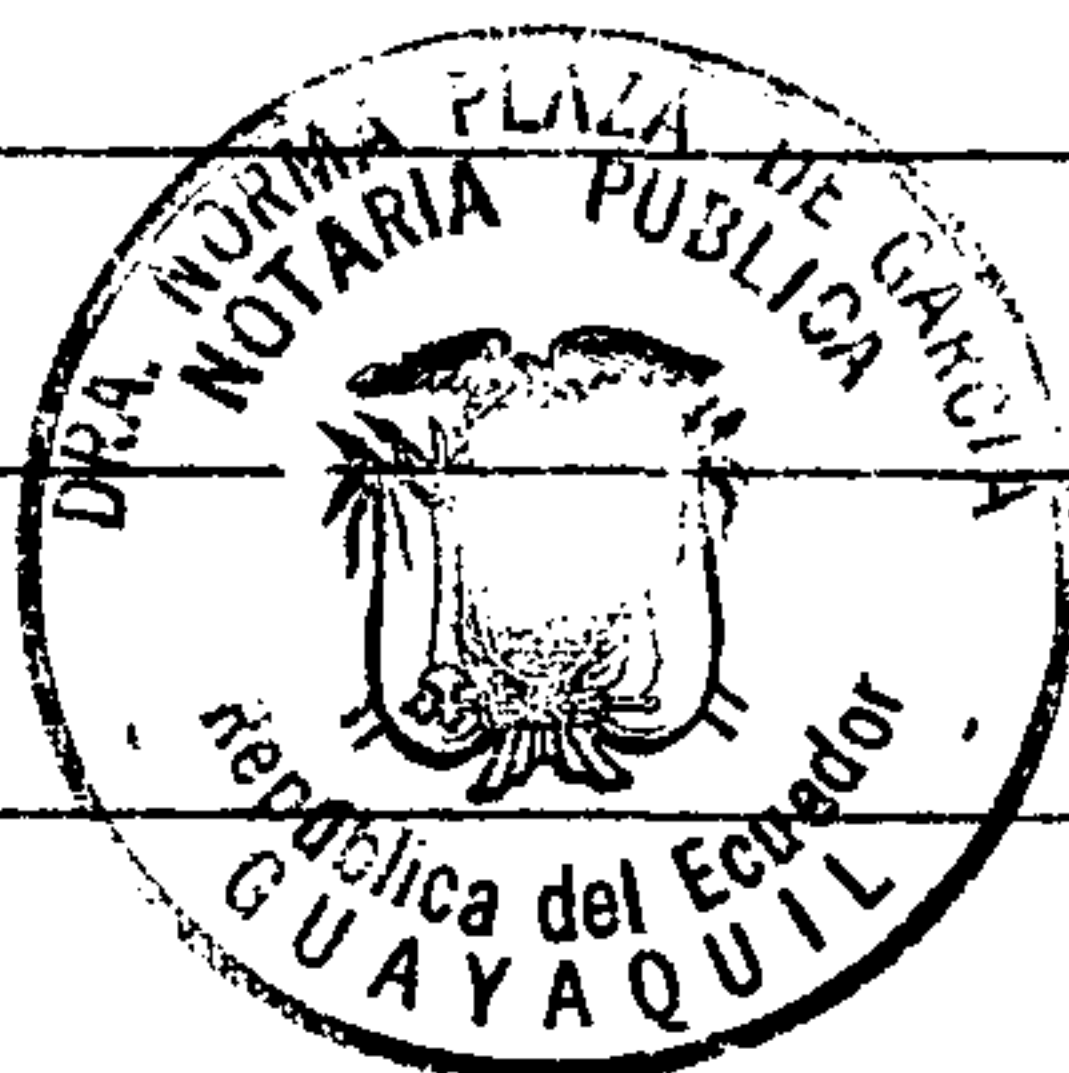


COPIA

002



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



CONSTITUCION DE COMPANIA CA-

MARONERA GOLFOMAR S.A.- CUAN

TIA: S/. 500.000,00.- En la

ciudad de Guayaquil, Repúbli

ca del Ecuador , a los ---

o c h o --- días del mes -

de Octubre de mil novecien-

tos ochenta y dos , ante -

mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE

GARCIA , Abogada y Notaria -

de este Cantón , comparecen: el señor OSCAR -

CHAMBA TANDAZO , de estado civil soltero , de

profesión Contador ---- , el señor WILLIAM AVI-

LES ABAD , de estado civil casado , de profe--

sión C o n t a d o r ; el señor MIGUEL ANGEL -

SANCHEZ CEDENO , de estado civil soltero , de

profesión empleado ; el señor JIMMY ASTUDILLO COE

LLO , de estado civil soltero , de profesión -

E s t u d i a n t e ; y la señorita FABIOLA -

ALTAMIRANO MONTESINOS , de estado civil soltera ,

de profesión e m p l e a d a ; todos por sus -

propios derechos ; los comparecientes son de na

cionalidad ecuatoriana , mayores de edad , con -

domicilio y residencia en esta ciudad de Guaya

quil, con la capacidad civil y necesaria para

celebrar toda clase de actos o contratos; y a

quienes de conocerlos personalmente, doy fe; bier

instruidos sobre el objeto y resultados de es-

1 ta escritura pública de CONSTITUCION DE COM
2 PAÑIA , a la que proceden como ya queda -
3 indicado con amplia y entera libertad , pa-
4 ra su otorgamiento me presentan la Minuta -
5 cuyo tenor es el que a continuación copio:
6 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
7 Públicas a su cargo , sírvase autorizar la
8 siguiente de Constitución de Compañía por
9 la vía simultánea que se otorga al tenor -
10 de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
11 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la -
12 celebración de la presente escritura pública,
13 en calidad de fundadores y suscriptores de
14 las acciones que conforman el Capital de -
15 la Compañía : los señores: OSCAR CHAMBA TAN
16 DAZO , WILLIAM AVILES ABAD , MIGUEL ANGEL -
17 SANCHEZ CEDEÑO , JIMMY ASTUDILLO COELLO y -
18 FABIOLA ALTAMIRANO MONTESINOS , todos de na-
19 cionalidad ecuatoriana , con capacidad para -
20 contratar , de estado civil casado el segun
21 do y solteros los demás , y todos domicilia
22 dos en esta ciudad de Guayaquil .- SEGUNDA:
23 CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CAMA-
24 RONERA GOLFOMAR S.A. Y ESTATUTOS SOCIALES DE
25 LA MISMA .- Las personas naturales menciona-
26 das en la cláusula precedente , declaran que
27 han resuelto unir sus capitales para empren-
28 der en operaciones de carácter mercantil , -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 industrial y participar de las utilidades que
2 tales actividades produzcan, mediante la funda-
3 ción de una sociedad anónima de tipo mercan-
4 til industrial, la misma que se registrará por -
5 las disposiciones legales pertinentes y por --
6 los Estatutos Sociales que a continuación se -
7 consignan: ESTATUTOS SOCIALES DE CAMARONERA GOL
8 FOMAR S.A.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La
9 Sociedad Anónima que se constituye se denomina
10 rá CAMARONERA GOLFOMAR S.A. - ARTICULO SEGUNDO:
11 OBJETO SOCIAL.- La Compañía que se constituye
12 tendrá como objeto dedicarse al cultivo y la
13 cría en viveros y piscinas de especies bio--
14 acuáticas, comprendiendo los procesos de ex--
15 tracción, desove, cría y reproducción de las
16 mismas en su fase primera; y su segunda eta-
17 pa, se dedicará a la industrialización de su
18 producción para comercialarlo en el país o ex--
19 portarlo al extranjero, pudiendo para el cum-
20 plimiento de sus fines específicos, importar -
21 la maquinaria necesaria para el logro de sus
22 objetivos y exportar el resultado de su pro-
23 ducción, podrá además, para cumplir con su -
24 objetivo, celebrar contratos de asociación con-
25 forme expresas disposiciones de la Ley de Pes-
26 ca y Desarrollo Pesquero, contratos de arren-
27 damiento y en general toda clase de actos y -
28 contratos civiles, mercantiles e industriales -

1 permitidos por la ley y que estén relacio-
2 nados con su actividad.- ARTICULO TERCERO : -
3 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad -
4 de la sociedad es ecuatoriana y tendrá su
5 domicilio principal en la ciudad de Guaya--
6 quil , quedando facultada para abrir agencias
7 o sucursales en otros lugares del país y
8 del extranjero . Considerándose como domici--
9 lio de la compañía los lugares donde estas
10 Agencias o Sucursales funcionen , para los -
11 efectos judiciales o extrajudiciales deriva
12 dos de sus actos y/o contratos.- ARTICULO -
13 CUARTO : PLAZO .- El plazo de duración de -
14 la sociedad es el de CINCUENTA AÑOS conta-
15 dos desde la fecha en que adquiriera persone
16 ría jurídica , plazo que podrá ampliarse o
17 restringirse por resolución de la Junta Ge-
18 neral de Accionistas , cumpliendo las forma-
19 lidades de Ley .- ARTICULO QUINTO: DEL CAPI
20 TAL.- El Capital Social de la Compañía ínte
21 gramente suscrito es de QUINIENTOS MIL SU--
22 CRES (S/. 500.000,00) , dividido en Quinien--
23 tas acciones ordinarias y nominativas de un
24 valor de UN MIL SUCRES cada una , numera--
25 das del CERO CERO UNO al QUINIENTOS .- Los
26 títulos de las acciones que podrán contener
27 una o más de ellas , deberán cumplir con -
28 los requisitos que impone la Ley y estarán



NOTARIA
13º

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 firmados por el Presidente y el Gerente de la
2 Compañía .- En caso de pérdida o destrucción -
3 de uno o más títulos , y para la emisión de
4 los nuevos títulos correspondientes se observa-
5 rán los requisitos que para tal caso contem--
6 ple la Ley o en su falta , aquellos que seña
7 le la Junta General .- ARTICULO SEXTO : AUMEN-
8 TO DE CAPITAL.- El Capital Social podrá ser -
9 aumentado por resolución de la Junta General -
10 en todos los casos y en la forma que contem
11 ple la ley , y se preferirá a los accionistas
12 para la suscripción de las nuevas acciones den
13 tro del plazo y en la proporción que estable-
14 ce la Ley y sólo se admitirá a terceros en -
15 la parte que no fuese suscrita por los accio-
16 nistas .- ARTICULO SEPTIMO : DE LA JUNTA GENE--
17 RAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accio
18 nistas , formada por los accionistas legalmente
19 convocados y reunidos es el órgano supremo de
20 la Compañía , los accionistas tendrán derecho a
21 un voto por cada acción liberada .- Las accio-
22 nes no liberadas tendrán derecho a voto en --
23 proporción a su valor pagado .- ARTICULO OCTA--
24 VO : ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENE--
25 RAL .- Corresponde a la Junta General: Primero)
26 La facultad para resolver todos los asuntos re
27 lativos a la política sobre negocios sociales -
28 y para tomar decisiones que juzgue convenientes

1 en defensa de la Compañía.- Segundo) Nombrar
2 y remover en su cargo al Presidente , Geren-
3 te , Subgerente y a los Comisarios y fijar
4 sus remuneraciones .- Tercero) Conocer el Ba-
5 lance , Inventario y cuentas de Pérdidas y -
6 Ganancias ; Cuarto) Conocer el informe anual
7 que presente el Gerente y el Comisario ; --
8 Quinto) Resolver sobre la distribución de --
9 utilidades ; Sexto) Decidir la reposición del
10 Capital Social , en proporción a las acciones
11 cuando tal situación se produjere ; Séptimo)-
12 Autorizar el establecimiento de Sucursales o
13 Agencias en otras localidades del país o en
14 el extranjero .- Octavo) Autorizar la adquisi-
15 ción , gravamen o enajenación de inmuebles .-
16 Noveno) Acordar todas las modificaciones al -
17 contrato social así como la transformación, -
18 fusión , disolución y liquidación de la com-
19 pañía .- Décimo) Los demás deberes y atribu-
20 ciones que le asignan la ley y estos Esta-
21 tutos .- ARTICULO NOVENO: REUNION DE LAS JUN-
22 TAS .- La Junta General Ordinaria se reunirá
23 dentro del primer trimestre de cada año, en
24 la fecha que señale la convocatoria .- Ex--
25 traordinariamente podrá reunirse la Junta Ge-
26 neral en los casos y en las formas previstas
27 en la Ley y cuando el Gerente o Comisario -
28 lo juzgue necesario.- ARTICULO DECIMO : CONVO



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 CATORIAS .- Los accionistas serán convocados --
2 a Junta General mediante aviso que se publica-
3 rá en uno de los Diarios de mayor circula--
4 ción en la ciudad de Guayaquil , con ocho -
5 días de anticipación por lo menos , al de la
6 reunión .- El Gerente formulará la convocatoria
7 con expresión de lugar , día , hora y objeto
8 de la reunión , en igual forma procederá en -
9 su caso la persona que formule la convocatoria
10 en reemplazo del Gerente.- No obstante lo dis-
11 puesto anteriormente, podrá reunirse la Junta -
12 General cuando se encuentre presente la totali-
13 dad de accionistas que representen la totalidad
14 del Capital Social pagado y estuvieren aquellos
15 de acuerdo unánimemente en la celebración de -
16 la Junta y en los asuntos a tratarse .- En es
17 te caso no se requerirá de convocatoria previa,
18 pero el acta deberá ser suscrita por la tota-
19 lidad de los asistentes bajo sanción de nuli--
20 dad .- ARTICULO DECIMO PRIMERO : QUORUM.- Las -
21 Juntas Generales no podrán instalarse y sesionar
22 en la primera convocatoria si no se encuentra
23 presente el número de Accionistas que represen-
24 ten más de la mitad del Capital Social pagado.-
25 Si no se obtiene este quórum en la primera --
26 convocatoria , se hará una segunda , cumpliendo -
27 los mismos requisitos que para la primera , pe-
28 ro previniendo además que la misma se reunirá -

1 con el número de accionistas presentes.- Pa-
2 ra lo previsto en el Artículo Doscientos --
3 ochenta y dos de la Ley de Compañías , se
4 estará a lo dispuesto en el mismo precepto
5 legal.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FUNCIONARIOS
6 DE LA JUNTA .- La Junta General estará pre-
7 sidida por el Presidente de la Sociedad y -
8 actuará como Secretario el Gerente .- A fal-
9 ta de uno u otro , serán reemplazados por -
10 los funcionarios que lo subroguen de acuerdo
11 a estos Estatutos , esto es, el Subgerente.-
12 A falta de éste , los concurrentes designarán
13 a un Director de Sesión o a un Secretario
14 Ad-Hoc o ambos en su caso.- ARTICULO DECIMO
15 TERCERO : RESOLUCIONES.- Salvo cuando la Ley
16 o los presentes Estatutos dispongan expresa--
17 mente otra cosa , las resoluciones de la --
18 Junta General serán tomadas por mayoría de -
19 votos del Capital Social pagado concurrente -
20 a la reunión , los votos en blanco se suma
21 rán a la mayoría numérica. - Los miembros -
22 de los organismos administrativos y de fisca
23 lización y los administradores no podrán vo-
24 tar en la aprobación de los Balances , en -
25 las deliberaciones respecto a su responsabili
26 dad , en las operaciones en la que tengan -
27 intereses opuestos a los de la Compañía y -
28 en todos los casos en que la Ley o estos

Estatutos establezcan igual prohibición.- ARTICULO

DECIMO CUARTO : REPRESENTACION LEGAL Y ADMINIS--

TRACION .- La Compañía será gobernada por la -

Junta General y administrada por el Presidente

y el Gerente en forma individual y/o conjunta

o los que legalmente lo subroguen en caso de

falta o ausencia . De igual forma el Presiden-

te y el Gerente en forma individual y/o con--

junta tendrán la representación legal de la --

misma , en todos sus negocios y operaciones ; -

así como en todos sus asuntos judiciales y ex

trajudiciales , actuando siempre bajo la denomina

ción social y con estricta sujeción a las regu

laciones que constan en la Ley y en los pre-

sentes Estatutos .- ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA .- Será elegido por

la Junta General de Accionistas cada tres años

por una mayoría que cuando menos represente la

mitad más uno del Capital pagado concurrente -

a la reunión , pudiendo ser accionista o no -

de la Compañía y podrá serreelegido indefinida

mente.- ARTICULO DECIMO SEXTO: Son atribuciones

del Presidente: a) Presidir y dirigir las se-

siones de la Junta General de Accionistas y -

suscribir las actas de tales sesiones ; b) Ejer

cer la representación legal , judicial y extra-

judicial y administrar --- la Compañía individual

y/o conjuntamente con el Gerente ; c) Manejar



NOTARIA
13o

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 individual y/o conjuntamente con el Gerente,
2 los fondos de la Compañía y a nombre de -
3 ellas , abrir cuentas corrientes , suscribir -
4 individual y/o conjuntamente con el Gerente ,
5 cheques a cargo de las cuentas corrientes -
6 de la Compañía , sean éstas nacionales o ex
7 tranjeras .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DEL GE
8 RENTE DE LA COMPAÑIA .- Este funcionario se-
9 rá designado por tres años por la Junta Ge
10 neral de Accionistas , por una mayoría que -
11 represente la mitad más uno , por lo menos -
12 del Capital Social pagado concurrente a la -
13 reunión , no es necesario que sea accionista
14 de la Compañía , pudiendo ser reelegido inde
15 finidamente .- ARTICULO DECIMO OCTAVO :- Son -
16 atribuciones del Gerente: a) Convocar las --
17 Juntas Generales de Accionistas e intervenir -
18 en ellas como Secretario ; suscribiendo las -
19 actas de sesiones ; b) Administrar la compa--
20 ñía y ejercer individual y/o conjuntamente -
21 con el Presidente la representación legal de
22 la compañía judicial y extrajudicialmente pa-
23 ra todos los actos y contratos ; c) Cumplir
24 y hacer cumplir las decisiones de la Junta
25 General de Accionistas ; d) Examinar permanen-
26 temente la Contabilidad de la compañía y vi
27 gilar que todos los funcionarios y empleados
28 cumplan con sus deberes ; e) Formular el pre



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 supuesto anual de la Compañía y someterlo pa-
2 ra su aprobación a la Junta General de Accio-
3 nistas ; f) Nombrar todos los empleados de la
4 Compañía y removerlos cuando considere convenien-
5 te , aceptar sus renunciaciones y conceder las li-
6 cencias cuando éstas fueren justas ; g) Infor-
7 mar anualmente a la Junta General de Accionis-
8 tas , sobre la marcha de los negocios de la -
9 Compañía ; y además presentar el Balance Gene-
10 ral ; h) Manejar individual y/o conjuntamente -
11 con el Presidente los fondos de la Compañía -
12 y a nombre de ella suscribir cheques a cargo
13 de las cuentas corrientes de la Compañía , --
14 sean éstos nacionales o extranjeras ; abrir --
15 cuentas corrientes ; i) Individual y/o conjunta-
16 mente con el Presidente , girar y aceptar le-
17 tras de cambio , pagarés a la orden y cual--
18 quier otro documento que obligue a la compañía ;
19 j) Suscribir los títulos de acciones con el -
20 Presidente ; k) Nombrar Apoderados especiales que
21 representen a la compañía en el País o en el
22 extranjero , con sujeción a las normas legales
23 vigentes ; y, l) Las demás señaladas en la --
24 Ley de Compañías y no contempladas en estos -
25 Estatutos .- ARTICULO DECIMO NOVENO : DEL SUBGE-
26 RENTE .- Este funcionario será designado por --
27 tres años por la Junta General de Accionistas
28 por una mayoría que represente la mitad más -

1 uno por lo menos del Capital pagado concu-
2 rrente a la reunión , no es necesario que
3 sea accionista de la Compañía y podrá ser
4 reelegido indefinidamente .- Sus funciones --
5 son las de reemplazar indistintamente en ca-
6 so de ausencia temporal , falta o renuncia -
7 con todas las atribuciones y deberes al --
8 Presidente o al Gerente de la compañía . --

9 ARTICULO VIGESIMO :- La Fiscalización de la
10 sociedad estará a cargo del Comisario Prin-
11 cipal y en su falta o ausencia a la del
12 Comisario Suplente que actuará como Subrogan-

13 te.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : DEL COMISA-
14 RIO .- Corresponde al Comisario todas las fa
15 cultades de fiscalización , inspección y vigi
16 lancia que le confieren la Ley y estos Es-

17 tatutos.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : FONDO -
18 DE RESERVA .- Anualmente al tiempo de acordar

19 la distribución de utilidades la Junta Gene
20 ral segregará de ellas una cantidad no me-

21 nor del diez por ciento de las mismas , -
22 destinadas a formar el Fondo de Reserva Le

23 gal , hasta que éste alcance por lo menos

24 el cincuenta por ciento del Capital Social

25 o más , si así lo acordare la Junta General;

26 las utilidades se repartirán en proporción -

27 al Capital pagado .- ARTICULO VIGESIMO TERCE

28 RO : DE LOS LIQUIDADORES.- La Junta General

SUBROGANTE



NOTARIA
13o

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

7

608
1 de Accionistas nombrará en su caso el liquida-
2 dor y acordará las facultades que se le otor-
3 quen y mientras se proceda a este nombramien-
4 to dicha operación correrá a cargo del Geren-
5 te de la Compañía en funciones al momento en
6 que ella se produce .- ARTICULO VIGESIMO CUAR-
7 TO: NOMBRAMIENTOS.- Los nombramientos del Presi-
8 dente , del Gerente , del Subgerente , de los
9 Comisarios y de los Liquidadores , serán suscri-
10 tos por el Secretario de la Junta que los -
11 nombró y cuando éste sea objeto de una desig-
12 nación , lo firmará el Presidente de la Junta.
13 ARTICULO VIGESIMO QUINTO: BALANCE E INVENTARIO.-
14 Anualmente se formará el inventario que inclui-
15 rá la totalidad de los bienes de la Compañía,
16 así como el Balance General con sus correspon--
17 dientes Cuentas de Ganancias y Pérdidas , docu-
18 mentos que se pondrán a disposición de los ac-
19 cionistas en la forma y tiempo previstos en -
20 la Ley y que serán sometidos a consideración -
21 de la Junta General Ordinaria .- ARTICULO VIGE-
22 SIMO SEXTO : DISPOSICIONES GENERALES:- En todo -
23 lo que no esté previsto en estos Estatutos , -
24 la Compañía se regirá por las disposiciones de
25 la Ley de Compañías , Código de Comercio , Códig
26 Civil y más disposiciones que rigen el Contra-
27 to de Sociedad y Compañía y a falta de dispo-
28 sición expresa de Ley o de los Estatutos , se

1 estará a lo que resuelva la Junta General ;
2 sujetándose para caso de disolución o liqui
3 dación a las normas generales de las Seccio-
4 nes Décima Primera y Décima Segunda de la -
5 Ley de Compañías . - TERCERA : SUSCRIPCION --
6 DEL CAPITAL Y PAGO DE LAS ACCIONES.- Las -
7 quinientas acciones ordinarias y nominativas -
8 por un valor de UN MIL SUCRES cada una y
9 que componen el Capital Social de la Compa-
10 ñía que es de QUINIENTOS MIL SUCRES , han -
11 sido suscritos de la siguiente forma: El so
12 cio señor OSCAR CHAMBA TANDAZO , ha suscrito
13 Cien acciones de Un Mil sucres cada una, -
14 por un valor total de CIEN MIL SUCRES ; el
15 señor WILLIAM AVILES ABAD , ha suscrito Cien
16 acciones de Un Mil sucres cada una , por -
17 un valor total de CIEN MIL SUCRES ; el se-
18 ñor MIGUEL ANGEL SANCHEZ CEDEÑO , ha suscri-
19 to Cien acciones de Un Mil sucres cada una,
20 por un valor total de CIEN MIL SUCRES ; el
21 señor JIMMY ASTUDILLO COELLO , ha suscrito -
22 Cien acciones de Un Mil sucres cada una , -
23 por un valor total de CIEN MIL SUCRES ; y,
24 la señorita FABIOLA ALTAMIRANO MONTESINOS, ha
25 suscrito Cien acciones de Un Mil sucres ca-
26 da una , por un valor total de CIEN MIL -
27 SUCRES ; de esta manera el Capital Social -
28 de la Compañía , se encuentra íntegramente -



NOTARIA
130

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 suscrito y ha sido pagado de la siguiente ma
2 nera: PAGO EN NUMERARIO: El socio señor Oscar
3 Chamba Tandazo , ha pagado en numerario la su
4 ma de VEINTICINCO MIL SUCRES , que corresponde
5 al Veinticinco por ciento del valor total de-
6 sus Cien acciones suscritas ; el señor William
7 Avilés Abad , ha pagado en numerario la suma -
8 de VEINTICINCO MIL SUCRES , que corresponde al
9 Veinticinco por ciento del valor total de sus
10 Cien acciones suscritas ; el señor MIGUEL AN--
11 GEL SANCHEZ CEDEÑO , ha pagado en numerario -
12 la suma de VEINTICINCO MIL SUCRES que corres-
13 ponde al Veinticinco por ciento del valor to-
14 tal de sus Cien acciones suscritas ; el señor
15 JIMMY ASTUDILLO COELLO , ha pagado en numera--
16 rio la suma de VEINTICINCO MIL SUCRES que co
17 rresponde al veinticinco por ciento del valor
18 total de sus Cien acciones suscritas ; y, la
19 señorita FABIOLA ALTAMIRANO MONTESINOS , ha pa-
20 gado en numerario la suma de VEINTICINCO MIL
21 SUCRES , que corresponde al Veinticinco por --
22 ciento del valor total de sus Cien acciones -
23 suscritas ; todo lo cual consta del Certifica-
24 do de Integración de Capital otorgado por el
25 Banço Amazonas , el mismo que se agrega a la
26 presente escritura .- Con lo cual el Capital -
27 Social de la compañía se encuentra íntegramente
28 suscrito y pagado en un veinticinco por ciento

1 comprometiéndose los socios accionistas nombra-
2 dos , a cancelar el saldo en numerario en -
3 el plazo improrrogable de doce meses , a con
4 tarse desde la inscripción de la escritura -
5 de Constitución en el Registro Mercantil del
6 Cantón Guayaquil. - CUARTA : DECLARACIONES Y -
7 AUTORIZACION . - Todos los socios suscriptores
8 declaran en forma expresa que no se reservan
9 para ellos premio o corretaje o bonificación
10 especial alguna y cada uno de ellos en for-
11 ma individual o conjunta quedan autorizados -
12 para realizar todos los trámites necesarios -
13 para el perfeccionamiento de la constitución -
14 de la sociedad , así como para convocar la -
15 Primera Junta General.- Agregue usted , señor -
16 Notario , las demás cláusulas de estilo para
17 la perfecta validez de esta escritura.- (fir-
18 mado) firma ilegible.- ANDRES HOLGUIN ESPINEL,
19 ABOGADO, REGISTRO NUMERO QUINIENTOS DIECISIE--
20 TE".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Queda agre-
21 gado a mi Registro , formando parte integran
22 te de la presente Escritura , el oficio en
23 que se autoriza la Constitución de la Compa
24 ñía CAMARONERA GOLFOMAR S.A., el Certificado
25 de Cuenta de Integración de Capital y los -
26 Certificados de No Adeudar al Fisco .- Los
27 comparecientes me presentaron sus respectivos
28 documentos de Identificación Personal.- Leída -



010

"EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONIK"

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

820817

Guayaquil,

9 SET 1982

191-AJ

Señor

Jimmy Astudillo Coello,
Promotor de la Compañía GOLFOMAR S.A.
Ciudad.-

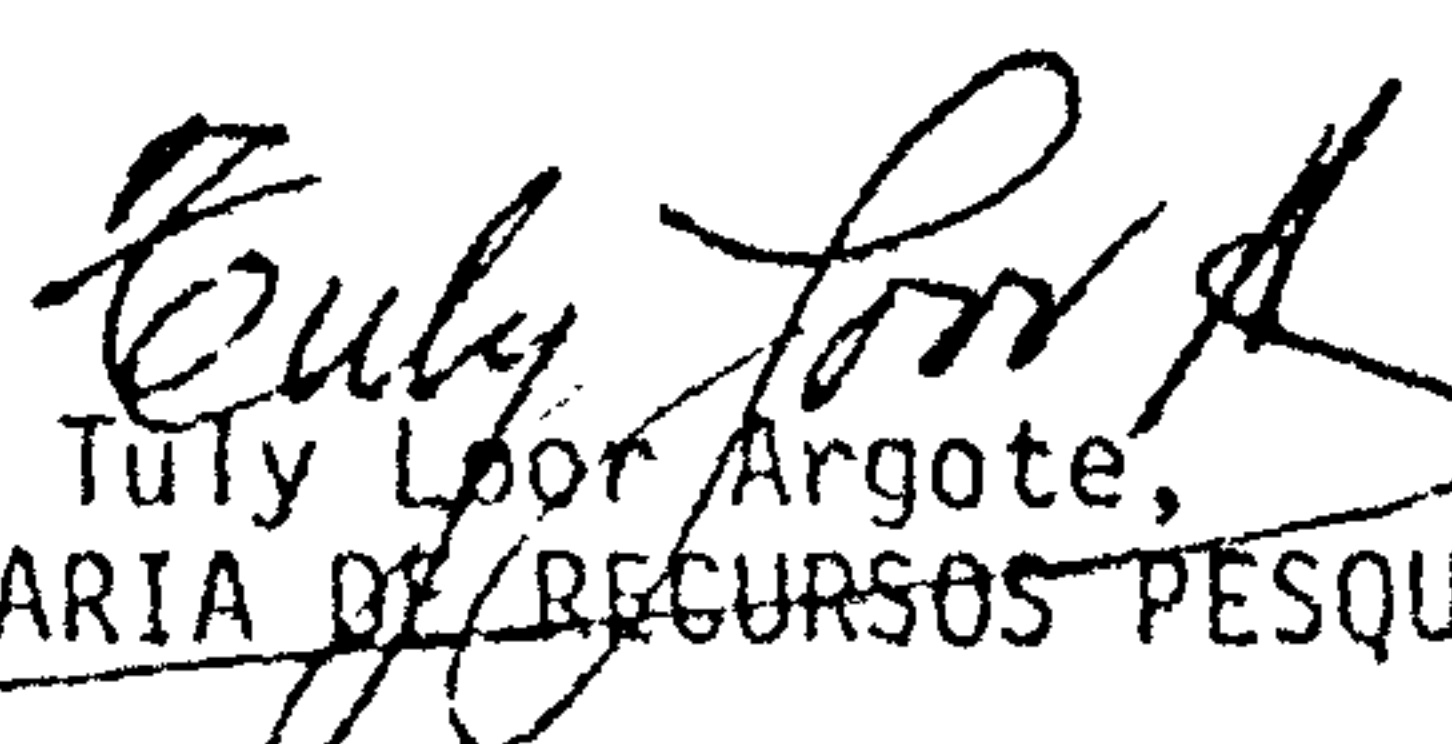
De mis consideraciones:

En relación a su solicitud presentada en este Despacho, a fin de obtener autorización para constituir la compañía a denominarse CAMARONERA GOLFOMAR S.A. debo manifestarle que esta Subsecretaría emite in forme favorable a fin de que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente, en virtud a lo establecido en el Art.1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero del mismo año.

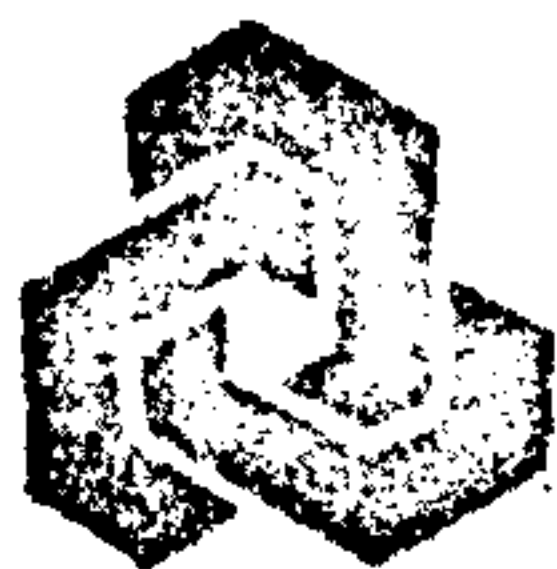
CAMARONERA GOLFOMAR S.A. se inscribirá con el siguiente objeto: "Dedicarse al cultivo y cría en viveros y piscinas de especies bioacuáticas, comprendiendo los procesos de extracción, desove, cría y reproducción de las mismas en su fase primera; y en su segunda etapa, se dedicará a la industrialización de su producción para comercialarlo en el país o exportarlo al extranjero, pudiendo para el cumplimiento de sus fines específicos, importar la maquinaria necesaria para el logro de sus objetivos y exportar el resultado de su producción, podrá además, para cumplir con su objetivo celebrar contratos de asociación conforme expresas disposiciones de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, contratos de arrendamiento y en general toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles e industriales permitidos por la Ley que estén relacionados con su actividad.

El presente informe no implica autorización para ejercer la actividad pesquera, por lo que una vez constituida, la compañía debe presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Com. Tutty Lora Argote,
SUBSECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS

Jutidico
JAP/F&N/Pct.
IX-9-82



MATRIZ

BANCO AMAZONAS

Nº 021

Guayaquil, 27 de Septiembre de 1982
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

CAMARONERA GOLFOMAR S.A.
abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

OSCAR CHAMBA TANDAZO

S/. 25.000,00

WILLIAM AVILES ABAD

25.000,00

MIGUEL A. SANCHEZ CEDEÑO

25.000,00

JIMMY ASTUDILLO COELLO

25.000,00

FABIOLA ALTAMIRANO MONTESINOS

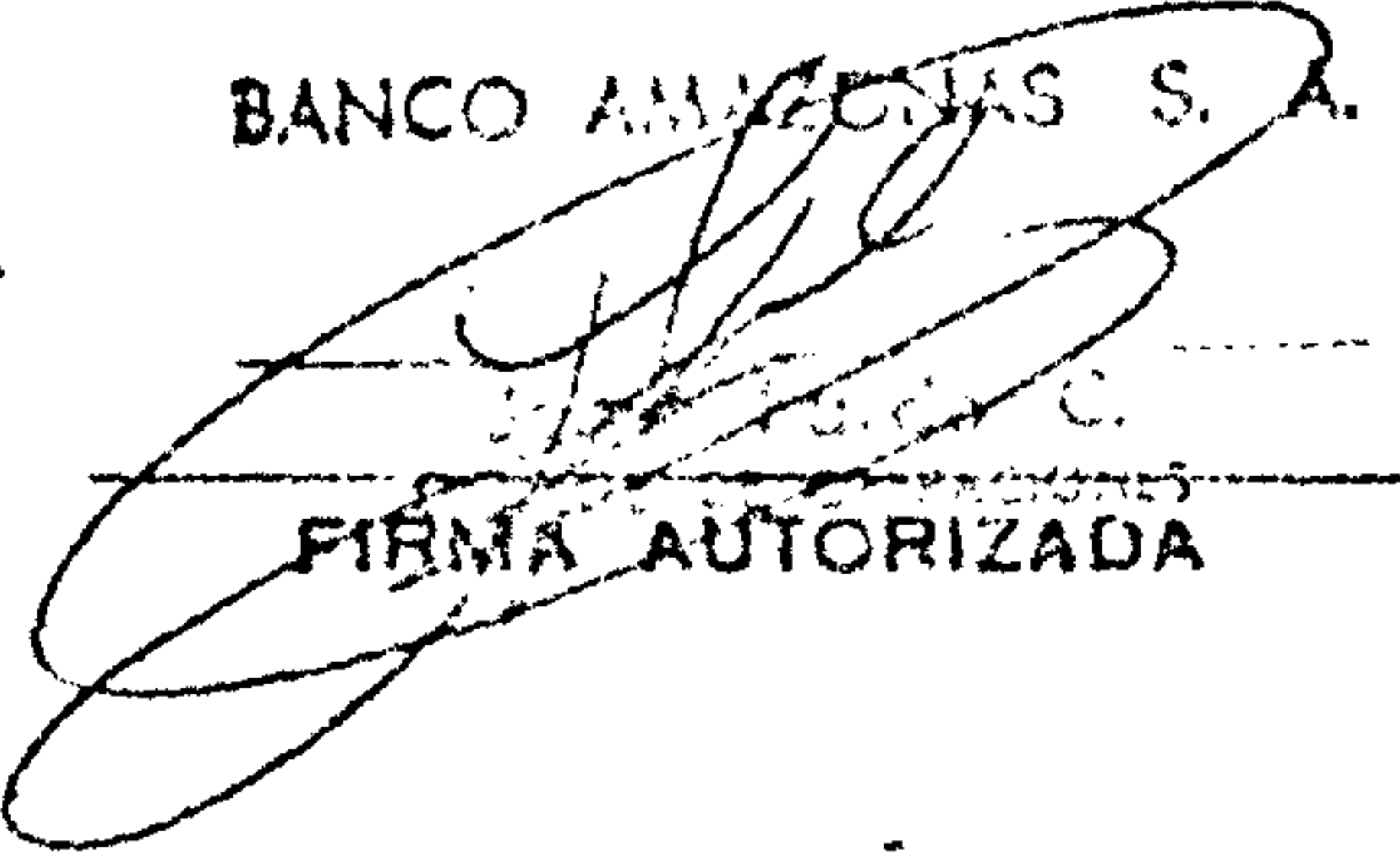
25.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 125.000,00

(CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUCRES).x.x.x.x.x.x.x.x.x

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO AMAZONAS S. A.


FIRMA AUTORIZADA

MATRIZ

231885

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGATORIANA DE VIAJES

9 de Octubre 100-A y Malecón

Teléfonos: 305322-307349
Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno

Materno

Nombres

CHAMBA

TAVAZO

OSCAR HERNANDEZ

Cédulas: Identidad

Tributaria

Libreta Militar

Nacionalidad

0903960516

133187

ECUATORIANA

Domicilio: Ciudad

Calle y Nº

CUMACUIL

Motivo de la solicitud

PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

30 SET 1982

Firma del solicitante

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

30 SET 1982

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO CABRERA M.

Inspector Fiscal No. 1

SELLO DE LA

OFICINA

Jefe de Recaudaciones
Jefe de Recaudaciones del Guayaquil
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

231884

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>Aviles</i>	<i>ABAS</i>	<i>William Roberto</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>09-04478278</i>	<i>0297NE</i>		<i>Ecuatoriano</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
<i>GUAYAS</i>			
Motivo de la solicitud			
<i>PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Firma]</i>		<i>30 SET 1982</i>	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO CABRERA M.

SELLO DE LA

OFICINA

R A Ute de Recaudaciones
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

231883

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA DE VIA
9 de Octubre 100-A y Mole
Teléfono 505527-1307
Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES.

RECAUDACIONES

RECAUDACIONES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Sanchez Coronado Miguel Angel			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-01120189	133188		Ecuatoriano
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
COTACACHI			
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
[Firma]		30 SET 1982	

Revisado por

[Firma]

OLMEDO CARRERA M.

Inspector Fiscal, No. 1

SELLO DE LA
OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de libros de crédito pendientes de
cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta
Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAFAEL NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

231882

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRET
Formulario 08-DE

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.

Jefatura de Recaudaciones de :.....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno

Malerno

Nombres

Cédulas: Identidad

Tributaria

Libreia Militar

Nacionalidad

Domestico: Ciudad

Calle y N°

Mouvo de la solicitud

Firma del solicitante

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO CABRERA MJ

SELO DE LA

OFICINA

RAUL A. NIETO BRA
Jefe de Recaudación del Gu
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

231879

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

090708-228502:0000
090708-228502:0000
090708-228502:0000
Formulario 08-DK

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ALTAMIRANO MONTESINOS FABIO LA MARSA			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-08421829	396962		Ecuatoriano
Domicilio: Ciudad		Calle y N°	
CUMAYAL			
Motivo de la solicitud			
Para CONSTITUCION COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
[Firma]		30 SET 1982	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones de Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

que les fue la presente escritura pública de
principio a fin y en alta voz, por ¹⁴la -
Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron -
en todas y cada una de sus partes, se afir-
maron y ratificaron y firman en unidad de ac-
to y conmigo, la Notaria, de todo lo cual -
DOY FE.- ENMENDADOS: Compañía, SEGUNDO (dos veces), Compañías,
comerciarlo, en, funcionen, fijar, pagado (dos veces), mediante, General,
LEGAL, estricta, administrar, corrientes, nacionales, compañía, indivi-
dual, sus renunciaciones, y, y/o, indistintamente, actuará, estos Estatutos,
de, así, distribución, Inventario, previsto, que, resuelva, valor, VEINTI
CINCO, consta, e) .- (VALEN) .-

Sr. OSCAR CHAMBA TANDAZO

C.I. # 09-03960516

C.T. # 133187

Sr. WILLIAM AVILES ABAD

C.I. # 09-04478278

C.T. # 029756

Sr. MIGUEL ANGEL SANCHEZ CEDENO

C.I. # 09-01120189

C.T. # 133188

Jimmy Astudillo C.
Sr. JIMMY ASTUDILLO COELLO
C.I. # 09-08640212

C.T. # 023567

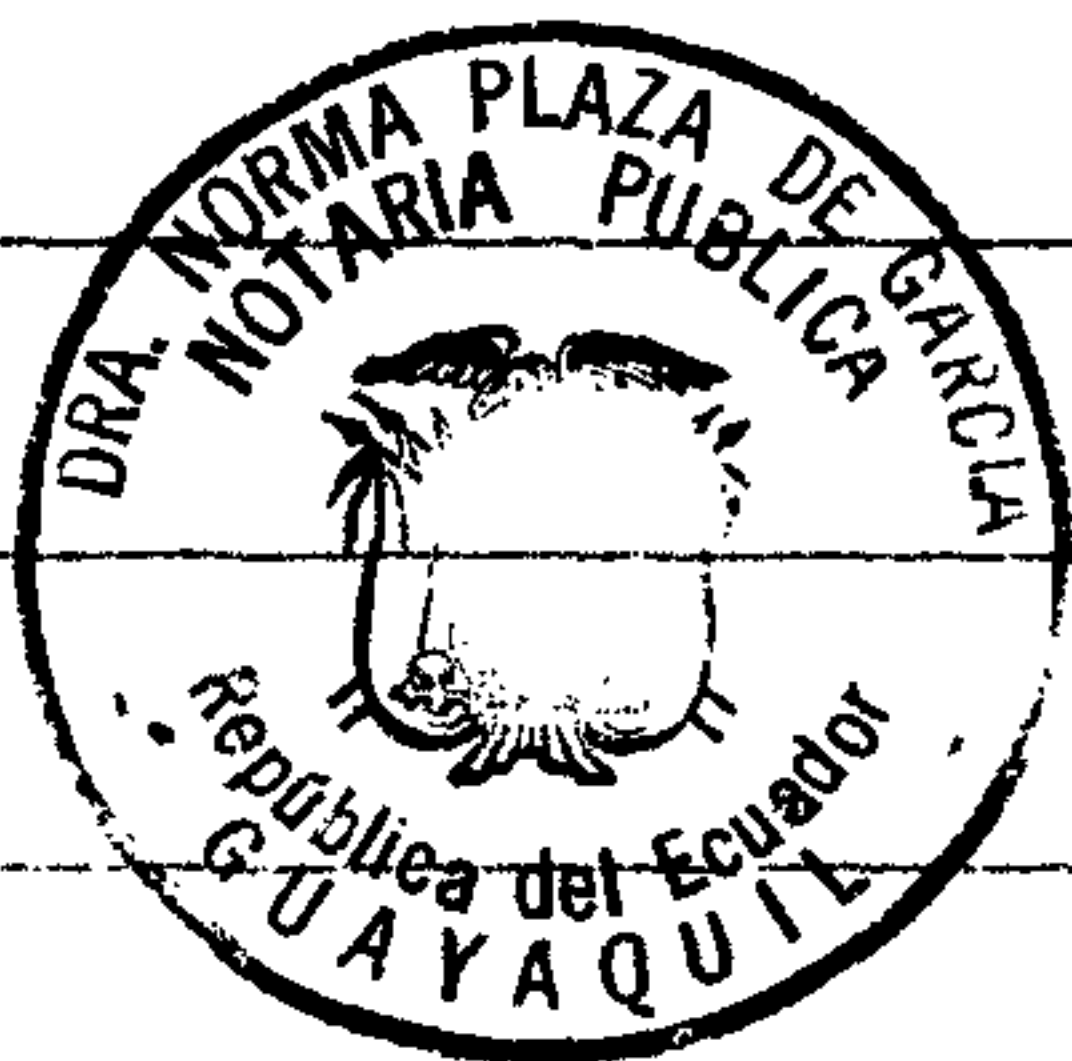
Fabiola Altamirano
Srta. FABIOLA ALTAMIRANO MONTESINOS
C.I. # 09-08421829

C.T. # 396962

La Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, -
que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guaya-
quil, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos
ochenta y dos.-

La Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

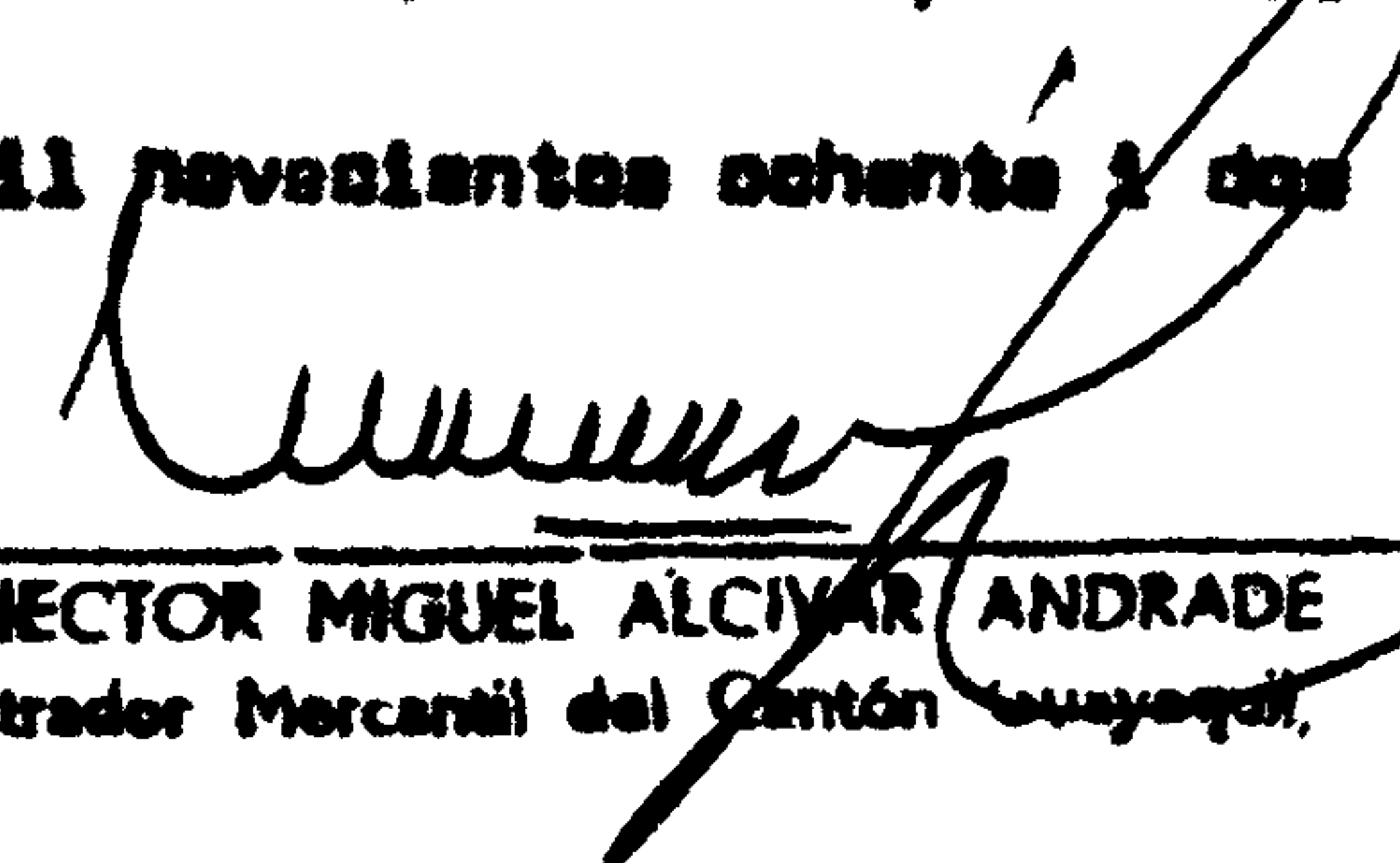
RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
ción contenida en la resolución # IG-CA-82-1808 de la Superin-
tendencia de Compañías de fecha 30 de Octubre de 1.982, al mar-
gen de la matriz de fecha 8 de Octubre de 1.982.- Guayaquil, 9
de Noviembre de 1982.



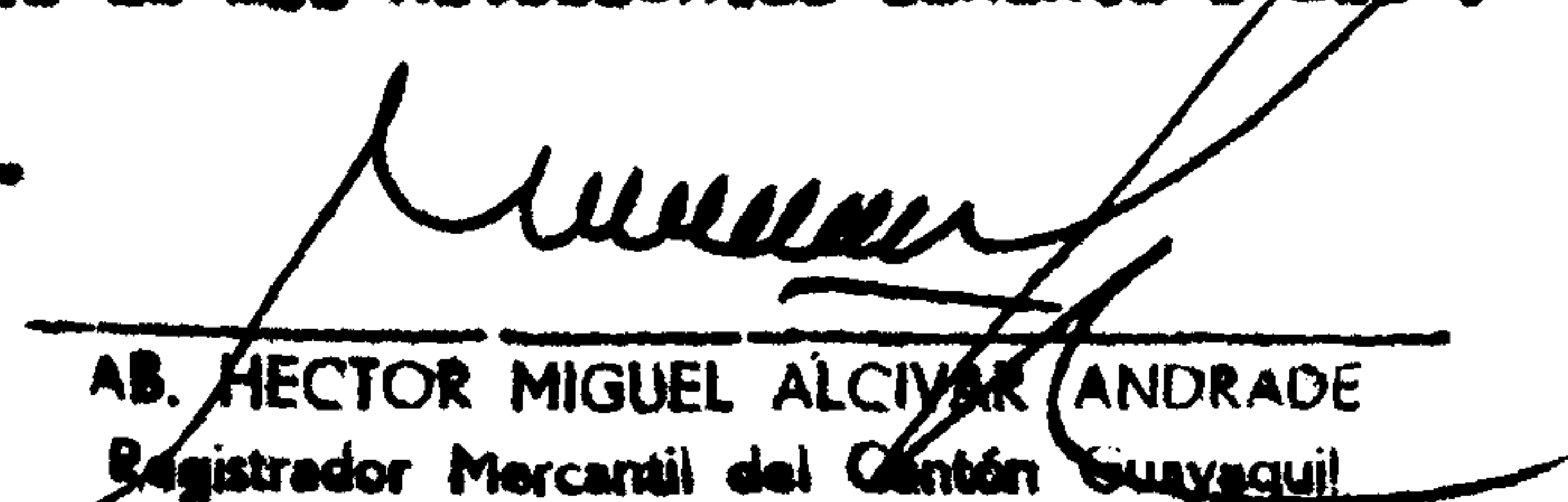
Ab Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notaria Décima Tercera

Certifico: Que en cum-

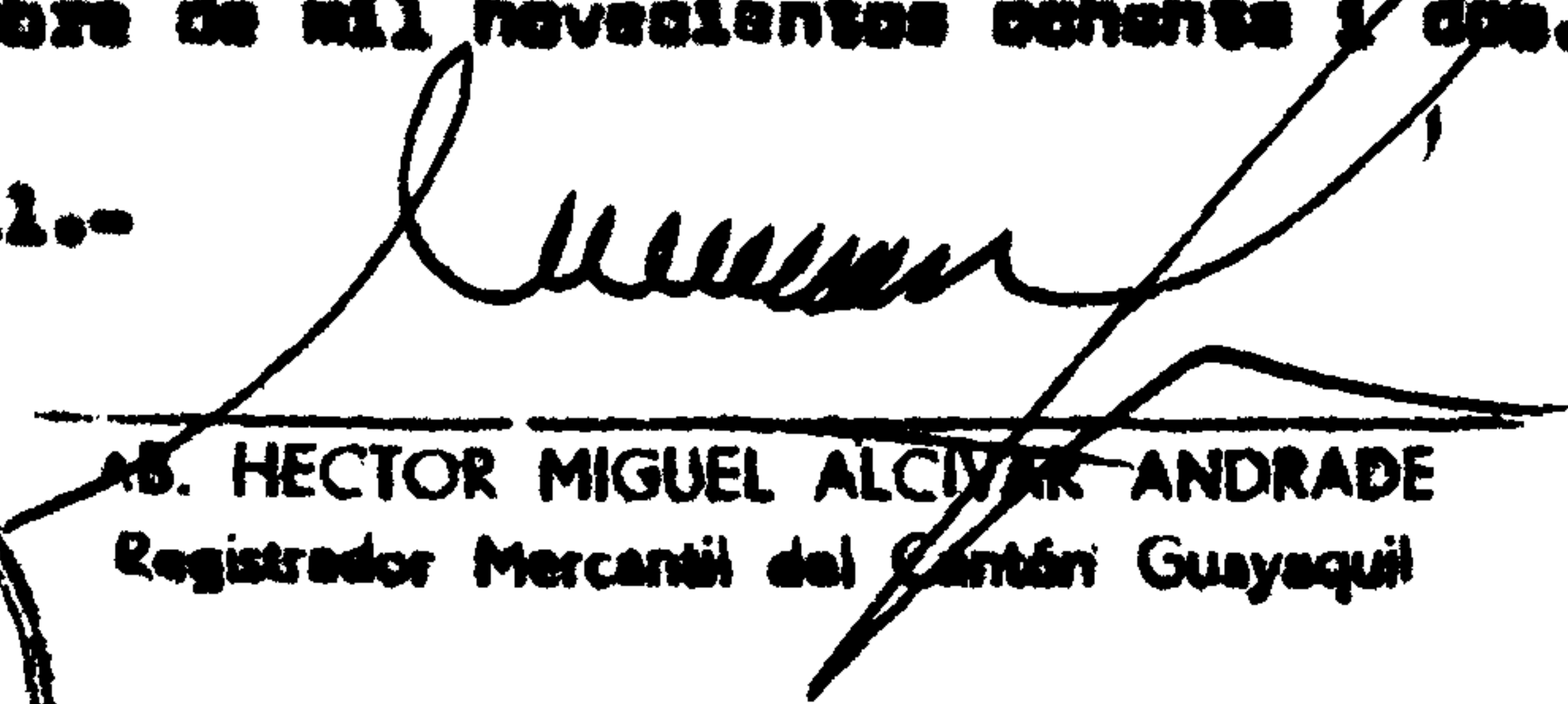
plimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-62-1806, dictada el 30 de Octubre de 1.982, por el señor Intendente de - Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía denominada CAMARONERA GOLFOMAR S.A., de fojas 16.892 a 16.917, número 1.187 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 21.092 del Repertorio.- Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



SC -DA -SG-82

0549

Guayaquil, Diciembre 3 de 1982

Señor
GERENTE DEL BANCO AMAZONAS
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución N° 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía "CAMADONERA GOLFOMAR S.A."

Jimmy Astroliillo

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO GENERAL

Pde6C